



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO 109
Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)
RADICADO 05001310501320190016500

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **JULIANA RECAURTE VÉLEZ**, en contra de **GLORIA PATRICIA ZULETA VILLEGAS** contra de la **AFP PORVENIR S.A** y en donde actúan en calidad de interviniente excluyente la señora MARTHA ELIZABETH MUÑOZ ÁLZATE y GLORIA BIBIANA VELÁSQUEZ SÁNCHEZ, se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN para lo que estimen pertinente.

Ahora, se tiene que mediante auto N° 2067 del 17 de noviembre de 2021, se ordenó dar apertura de trámite sancionatorio frente a la Notarias Cuarta y Sexta del Circuito de Medellín, pero teniendo en cuenta que ambas notarias cumplieron con el requerimiento que les realizó el Despacho, se finaliza el incidente sancionatorio sin ninguna consecuencia pecuniaria en contra de las mismas y ordena continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co ; yjjuridica@gmail.com ;
notificaciones@firmavillamizarsantos.com , hgnotificaciones@hotmail.com ;
gbvs1971@hotmail.com ; notificaciones@hgdinamicaempresarial.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
28/01/2022, conforme al Decreto 806 de 2020,
consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13
LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **304822a29e9e40af152d07532f38d03852f21bc7ee76f2bc68e451101455b05a**

Documento generado en 27/01/2022 07:06:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>